PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO ESPECIALIZADO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y GESTIÓN LABORAL DE NÓMINAS PARA LA SOCIEDAD “PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S.A” (SEVILLA TECHPARK)

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO

Sevilla TechPark
Pabellón de la Unión Europea
C/ Isaac Newton, s/n
41092 Sevilla

+34 955 03 96 00
+ 34 671 59 28 43
pctcartuja@pctcartuja.es
www.sevillatechpark.es

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES
2. OBJETO
3. ALCANCE DEL CONTRATO
4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO
5. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO
6. SEGUROS
7. VALIDEZ Y EFICACIA.

El presente pliego ha sido elaborado por el departamento proponente del gasto de "Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A", revisado por la Asesoría Jurídica el día 23 de octubre septiembre de 2026 y, aprobado por el director general de "Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A", actuando por delegación, en su condición de órgano de contratación de la sociedad.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica.
"PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S. A."

44230285C
LUIS PEREZ (R: A41502790)
2026.10.26 13:30:48 +01'00'
2026.002.22031

Fdo. D. Luis Pérez Díaz
Director General de Sevilla TechPark, S.A

1. ANTECEDENTES

La sociedad "Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A" (en adelante, Sevilla TechPark) es una sociedad mercantil del sector público andaluz de las reguladas en el artículo 5.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

El objeto social de Sevilla TechPark consiste, conforme a lo previsto expresamente en sus estatutos, en:

"Crear, sostener y gestionar mecanismos destinados a contribuir a la promoción y desarrollo de las actividades vinculadas a la investigación, la tecnología, la innovación, la internacionalización y el desarrollo de la actividad económica de las entidades y empresas ubicadas en el Parque Científico y Tecnológico Cartuja, para lo cual llevará a cabo cuantas acciones estime oportunas y, en particular, las siguientes:

a) Promover y participar en actuaciones estratégicas colectivas de empresas presentes en el PCT Cartuja, que permitan una mayor competitividad de estas y, la creación de empleo, impulsando la conjunción de intereses mutuos de las entidades.
b) La administración de los bienes y derechos de los que la Sociedad sea titular, así como la gestión y administración para los que le faculten terceros, ostentando su representación.
c) Colaborar con entidades públicas y privadas para el desarrollo y difusión de las políticas de I+D+i que se establezcan desde la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Administración General del Estado y, la Unión Europea.
d) Llevar a cabo actividades y proyectos de innovación y desarrollo tecnológico, que tengan correspondencia con las prioridades y directrices definidas en el PAIDI, Programa Operativo y políticas europeas.
e) Realizar funciones de coordinación, animación y transferencia del conocimiento entre las entidades y las empresas ubicadas en PCT Cartuja
f) Promover actividades encaminadas a integrar las diferentes áreas del Parque, tales como, culturales, científico–empresariales, universitarias o de ocio, en beneficio del PCT Cartuja.
g) Garantizar la prestación, entre otros, de los siguientes servicios a las empresas presentes en el mismo:

- *Crear las condiciones óptimas para la ubicación de empresas con actividad intensiva en la gestión del conocimiento.*

- *Estimular la innovación y la transferencia de tecnología y conocimiento entre las entidades y empresas del propio parque y entre el parque y su entorno, especialmente con las Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación (en adelante, OTRI) y las pymes de carácter innovador o de base tecnológica.*

- *Dinamizar el desarrollo económico y tecnológico de su territorio de influencia, e incubar pequeñas y medianas empresas que se conviertan en empresas con proyección global.*

- *Gestionar la conservación del propio parque científico-tecnológico.*

- *Fomentar la creación de servicios integrados de apoyo empresarial y de difusión tecnológica relacionados con el conocimiento, así como prestar servicios de apoyo individual a empresas mediante la información, formación, asesoramiento, comercialización, internacionalización y, otros que contribuyan al mejor desarrollo de las empresas instaladas en el PCT Cartuja.*

- *Impulsar el encuentro y la conjunción de intereses mutuos de las entidades que integran el parque científico-tecnológico.*

La Sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social, especificadas en el párrafo anterior, total o parcialmente, y de modo indirecto mediante la titularidad de acciones y/o participaciones en Sociedades con objeto idéntico o análogo, a través de la gestión de dichas acciones y/o participaciones, disponiendo, a estos efectos, de los correspondientes medios personales y materiales.

En el caso que la legislación vigente exigiera para el desarrollo de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social, un título profesional, autorización administrativa o la inscripción en registros públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de personas que ostenten la referida titulación y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos legalmente exigidos.

Como parte importante de ese desarrollo de actividades, la sociedad se encuentra en ejecución del proyecto de compra pública de innovación eCitySevilla, que cobra especial relevancia dentro de las áreas jurídicas de asesoramiento en materia de contratación pública y compra pública de innovación de esta licitación, así como de asesoramiento fiscal y administrativo en materia de subvenciones de fondos FEDER.

Asimismo, la sociedad promueve y gestiona los edificios "Tecnoincubadora Marie Curie" y "Pabellón de Italia", ambos sitos en el Parque Científico y Tecnológico. Este último edificio, en virtud de la atribución de representación que le confirieron expresamente los partícipes del CENTRO DE EMPRESAS PABELLÓN DE ITALIA, C.B (en adelante, la Comunidad de Bienes) con C.I.F. E-41.961.780, que fue constituida mediante escritura pública con fecha 30 de noviembre de 1998 y cuyos partícipes son la, hasta ahora denominada Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Agencia IDEA) y, de otro lado, la Agencia de la Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA). La actividad de la Comunidad de Bienes es explotar en régimen de arrendamiento y a través "Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A", un Centro de Empresas de Tecnologías Avanzadas en el Pabellón de Italia.

2. OBJETO

El objeto del presente pliego es determinar las condiciones y el alcance del objeto del contrato para la prestación de servicios profesionales de apoyo técnico especializado en las áreas de servicios jurídicos, contratación y gestión laboral de nóminas de la sociedad "Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A". Este servicio no sustituye ni duplica las funciones ordinarias de la dirección de asesoría jurídica interna, que mantendrá la dirección, supervisión y responsabilidad última de los asuntos jurídicos de la sociedad, actuando el servicio externo como apoyo complementario y especializado en aquellas materias, volúmenes o momentos puntuales en que los medios propios resulten insuficientes.

El servicio se activará según necesidad, dentro del alcance material definido en el presente pliego, sin que ello implique una prestación continuada equivalente a la de personal propio, dado que la intervención del asesor externo queda condicionada, en cada caso, a la existencia de un requerimiento concreto y puntual por parte de la dirección de asesoría jurídica de la sociedad.

El contratista deberá desarrollar los trabajos de asesoramiento legal en todos los asuntos relacionados con las líneas de negocio de la sociedad y, dentro de las áreas de derecho civil–mercantil, administrativo (con especial mención al área de contratación pública), fiscal y, laboral, así como la gestión laboral de nóminas de la plantilla de la empresa.

3. ALCANCE DEL CONTRATO

La necesidad que se pretende cubrir es la contratación de servicios profesionales de apoyo técnico especializado en las áreas de servicios jurídicos, contratación y gestión laboral de nóminas de la sociedad. Este servicio no sustituye ni duplica las funciones ordinarias de la dirección de asesoría jurídica interna, que mantendrá la dirección, supervisión y responsabilidad última de los asuntos jurídicos de la sociedad, actuando el servicio externo como apoyo complementario y especializado en aquellas materias, volúmenes o momentos puntuales en que los medios propios resulten insuficientes.

El servicio se activará según necesidad, dentro del alcance material definido en el presente expediente, sin que ello implique una prestación continuada equivalente a la de personal propio, dado que la intervención del asesor externo queda condicionada, en cada caso, a la existencia de un requerimiento concreto y puntual por parte de la dirección de asesoría jurídica de la sociedad.

A continuación, se desglosan **las principales necesidades previstas para cada área, sin ánimo exhaustivo,** teniendo en cuenta que la finalidad última que pretende alcanzarse es mantener un apoyo especializado e integral, según la necesidad de cada momento.

a) En el ámbito de apoyo a la dirección jurídica, en el área de derecho civil–mercantil:

- Resolución de cuantas consultas sean formuladas, verbalmente o por escrito, sobre temas de derecho civil–mercantil.

- Análisis, redacción y asesoramiento legal de los contratos, acuerdos y cuantos documentos jurídicos suscriba Sevilla TechPark en el normal desarrollo de su actividad.

- Asesoramiento ante reclamaciones extrajudiciales derivadas de relaciones con terceros y, resolución de consultas en referencia a las mismas.

- Apoyo y asesoramiento jurídico sobre cuestiones relacionadas con el mandato de explotación y gestión de la Comunidad de Bienes, Centro de Empresas Pabellón de Italia.

- Cuando por razón de la especialidad de la materia se le solicite expresamente, apoyo en las labores de Secretaría del Consejo de Administración y de la Junta de Accionistas de la sociedad.

A fin de que los licitadores interesados puedan plantear sus ofertas, se traslada que en esta área se estima una demanda de consultas o asesoramiento baja o residual dentro del conjunto del contrato. Sevilla TechPark no ha tenido ninguna actuación litigiosa en 2025 ni en el periodo comprendido hasta la actualidad de 2026, y no se espera que sea presentado, por o en contra de la sociedad, ningún recurso ni ninguna acción judicial.

b) En el ámbito de apoyo a la dirección jurídica en el área de derecho administrativo y de contratación pública:

- Resolución de cuantas consultas sean formuladas, verbalmente o por escrito, sobre asuntos relacionados con materias de derecho administrativo en general (interpretación de normas, instrucciones, redacción de alegaciones o presentación de informes ante las consejerías que exijan trámites previos de autorización, etc) y, particularmente, en materia relacionada con la contratación pública.

- Asesoramiento jurídico y emisión de informes, en su caso, en cuestiones relacionadas con cualquiera de las fases de tramitación de las licitaciones públicas que promueva la sociedad o, a cuestiones relacionadas con la ejecución de los contratos vigentes.

- Asesoramiento jurídico a los miembros de las mesas de contratación, incluyendo desplazamientos en caso de que se requiera su asistencia, tanto en la resolución de controversias derivadas de la revisión de la documentación de las licitaciones que promueva la sociedad, como de la tramitación o impulso de los procedimientos de contratación afectados por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Asesoramiento jurídico en consultas sobre compra pública de innovación, incluyendo el apoyo en la tramitación de expedientes de Compra Pública Precomercial (CPP) y Compra Pública de Tecnología Innovadora (CPTI), con especial atención a los desarrollados en el marco del proyecto eCitySevilla.

- Apoyo al asesoramiento jurídico –administrativo a consultas sobre la tramitación, justificación y seguimiento de subvenciones y ayudas públicas, en particular las financiadas con fondos FEDER u otros fondos europeos, más allá de las verificaciones de contratación ya recogidas.

- Asesoramiento y elaboración de todo tipo de escritos, alegaciones o recursos en vía administrativa (recursos de reposición, expedientes de recursos especiales en materia de contratación pública, recursos de alzada impropios y recursos económico-administrativos ante cualquier organismo y/o Administración Pública) en asuntos relacionados con éste área del derecho.

- Revisión, asesoramiento o apoyo en la redacción de protocolos o convenios de colaboración con Administraciones Públicas o con otras entidades de derecho público o privado.

- Asesoramiento y resolución de consultas relacionadas con toda clase de expedientes administrativos que inicie la sociedad o que le sean iniciados tales como, concesiones administrativas, licencias, subvenciones, etc.

A fin de que los licitadores interesados puedan plantear sus ofertas, se traslada que en esta área se estima una demanda de consultas o asesoramiento muy alto dentro del conjunto del contrato.

c) En el ámbito de apoyo a la dirección jurídica y financiera, en el área de derecho fiscal/tributario:

- Información de la normativa de naturaleza fiscal–tributaria que entre en vigor, así como comentarios sobre la forma en que la misma pudiera afectar a la sociedad.

- Resolución de cuantas consultas sean formuladas, verbalmente o por escrito, sobre temas de derecho fiscal–tributario relacionadas con las líneas de negocio de la sociedad.

- Atención a las consultas que con motivo de la revisión de cuentas anuales sean planteadas por los miembros del consejo de administración o por las firmas encargadas de dichos trabajos en su calidad de asesores de auditoría, jurídicos y/o fiscales, o incluso por su participación en órganos de gobierno de la sociedad.

- Asesoramiento ante cualquier contingencia fiscal que presente Sevilla TechPark en el desarrollo normal de sus líneas de negocio, siempre que las mismas no requieran especial dedicación por razón de su complejidad o especificidad. Consultas generales en materia de impuestos que, de manera enunciativa y no exhaustiva se indican a continuación: Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF), Impuesto sobre Sociedades (IS) e Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD) así como otros Impuestos o tasas locales (basura, vado, etc).

- Revisión, asesoramiento y supervisión en la elaboración de declaraciones periódicas de los impuestos aplicables a la sociedad.

- Asistencia y preparación de escritos para presentar ante cualquier Administración Tributaria (estatal, autonómica o local) en materia de gestión y recaudación, incluyendo recursos de reposición.

- Asesoramiento y elaboración de todo tipo de escritos, alegaciones o recursos en vía administrativa (recursos de reposición y recursos económico-administrativos ante cualquier organismo y/o Administración Pública) en asuntos relacionados con éste área del derecho.

- Apoyo y asesoramiento jurídico fiscal en relación con el mandato de explotación y gestión de la Comunidad de Bienes, Centro de Empresas Pabellón de Italia.

- Asistencia integral ante la Inspección de Tributos que comprenderá, en el ámbito de comprobación limitada e inspección tributaria entre otros, los siguientes conceptos:

 - Realización de trabajos preparatorios, incluyendo el análisis de los registros contables y fiscales.

 - Resolución de cuantas consultas se formulen sobre cómo afrontar la actuación inspectora, informando a Sevilla TechPark de sus derechos y obligaciones ante esa situación.

 - Revisión, con carácter previo, de la documentación que, a requerimiento de la Inspección, deberá aportar Sevilla TechPark.

 - Examen, con carácter previo a la firma, del contenido de cuantas diligencias extienda la Inspección, a excepción de las de mero trámite.

 - Asesoramiento sobre la conformidad o disconformidad a las propuestas de liquidación que se practiquen por la Inspección.

 - Preparación conjunta de documentación.

 - Comparecencias ante la Administración Tributaria.

 - Análisis de propuesta de liquidación y presentación de alternativas existentes.

 - Otras actuaciones relacionadas con la inspección de los Tributos.

- Asesoramiento sobre consultas de operaciones vinculadas.

- Colaboración con la sociedad en los trabajos que permitan asegurar la corrección de toda la información fiscal a incluir en la formulación de las cuentas anuales de los ejercicios objeto del contrato, tanto de Sevilla TechPark, como de la Comunidad de Bienes, y en su caso,

atención a las consultas que les puedan ser planteadas con motivo de los trabajos de auditoría y/o fiscalización de dichas cuentas anuales.

A efectos informativos se traslada que, no existen actualmente procedimientos en fase de gestión, comprobación ni inspección tributaria abiertos frente a la sociedad y que en esta área se estima una demanda de consultas o asesoramiento media/ alta dentro del conjunto del contrato.

d) En el ámbito de apoyo a la dirección jurídica en el área de derecho laboral:

- Resolución de cuantas consultas sean formuladas, verbalmente o por escrito, sobre cuestiones relacionadas con la aplicación de las normas laborales y de seguridad social aplicables a la sociedad e integradas en las normas de derecho administrativo aplicables como sociedad mercantil del sector público andaluz.

- Asesoramiento ante la autoridad laboral, inspección de trabajo, Seguridad Social en actas, inspecciones, alegaciones, etc., incluyendo la asistencia integral en dichas actuaciones y en la redacción de escritos y recursos para la mejor defensa de los intereses de la sociedad.

A efectos informativos se traslada que, en los últimos 3 años, la sociedad no ha tenido abierto ningún asunto interno de conflicto laboral, ni ningún procedimiento de inspección de trabajo ni frente a la Seguridad Social.

- Asesoramiento jurídico respecto a la aplicación de la normativa laboral correspondiente al personal laboral y/o con contrato de alta dirección del sector público andaluz, así como para llevar a cabo la correspondiente formalización de los contratos y/o modificaciones laborales de los trabajadores que en su caso se sucedan y, apoyo jurídico en la aplicación, en su caso, de los acuerdos que puedan adoptarse por las mesas de negociación común del personal laboral de la Junta de Andalucía que resulten de aplicación a la sociedad.

- Asesoramiento y orientación jurídica a cuestiones o dudas que puedan suscitarse en las mesas negociadoras y/o en las comisiones de seguimiento del plan de igualdad de la sociedad. Colaboración y asistencia a las reuniones de seguimiento o negociación del nuevo plan de igualdad, así como, asistencia en la redacción de las actas de estas reuniones. Asesoramiento ante cualquier controversia que la inscripción o modificación del plan pueda darse ante la autoridad laboral competente.

- Asesoramiento en la resolución de las contingencias que pudieran originarse durante el periodo de vigencia de este contrato, como consecuencia de las relaciones laborales con los trabajadores de Sevilla TechPark. Se incluye expresamente en este apartado:

 - Colaboración y asistencia a las reuniones de negociación, así como, elaboración de las actas de estas reuniones.

 - El asesoramiento y/o gestión ante las administraciones laborales y administrativas competentes para cuestiones relacionadas con las relaciones laborales, sus modificaciones y, con las nuevas contrataciones que pueda llevar a cabo la sociedad.

 - Asesoramiento y redacción de cualquier tipo de comunicación que, en materia laboral, deba remitirse a los trabajadores como, por ejemplo, cartas de despido, de modificaciones de las condiciones de trabajo, régimen disciplinario, liquidaciones, finiquitos, etc.

 - Asesoramiento de las reclamaciones administrativas previas que se formulen por los trabajadores contra Sevilla TechPark.

Dentro del área laboral, será obligatoria la prestación de los servicios de gestión integral de nóminas de la sociedad. La sociedad cuenta con una plantilla de 12 puestos de trabajo y todos los contratos de trabajo son de naturaleza laboral común y de carácter indefinido, siendo tan sólo uno de ellos, relación laboral especial de alta dirección.

Los trabajos que como mínimo deberán prestarse en la gestión integral de nóminas serán:

- Confección mensual de nóminas y de pagas extraordinarias en los meses correspondientes.
- Recibo de salarios.
- Confección de liquidación, saldos y finiquitos de trabajadores.
- Resumen anual de nóminas.
- Altas y bajas de trabajadores.
- Bajas por enfermedad y accidentes de trabajo.

- Confección mensual de recibos de liquidación de cotizaciones y relación nominal de trabajadores a la Seguridad Social (RLC y RNT) y, aplicación de las bonificaciones, reducciones o compensaciones que procedan en cada caso.
- Confección de los modelos 111 y 190 de retenciones de IRPF, tanto del personal con relación laboral como de los profesionales independientes.
- Confección y presentación de partes de alta/baja/variación de datos en Seguridad Social por el Sistema RED para todos sus centros de trabajo.
- Confección de los formatos de Comunicación de Datos al pagador, para el cálculo de las retenciones de IRPF.
- Informes de vida laboral de trabajador y empresa.
- Informes de situación de cotización.
- Cumplimentación de documentos como certificados de cese en la empresa, informes de maternidad, desempleo, etc.

Asimismo, se exigirá la confección del cálculo de los costes salariales (costes directos) de aquellos contratos que Sevilla TechPark promueva en licitación pública, por resultar dicho coste, parte fundamental del presupuesto base de la licitación y ello, conforme a las condiciones retributivas que marque en cada caso el convenio colectivo de aplicación y, en base a la información laboral que en cada caso informe el contratista saliente (empleador de dichas personas) a Sevilla TechPark. A título ejemplificativo, se darán dichas circunstancias ante licitaciones públicas de servicios de limpieza, mantenimiento integral de edificios, consejería o recepción, entre otros.

A la finalización del contrato de apoyo especializado a la asesoría jurídica de Sevilla TechPark y de su posible prórroga, el contratista deberá ejecutar las siguientes prestaciones, a fin de transferir el servicio de la manera más ordenada posible:

- Entrega del modelo 111 del 4º trimestre del último ejercicio objeto del servicio para su presentación por Sevilla TechPark.
- Presentación del modelo 190 de retenciones de IRPF anual del último ejercicio objeto del servicio.
- Entrega a Sevilla TechPark de los RLC y RNT del último ejercicio objeto del servicio y,

- Confección de los certificados de retenciones practicadas en su caso, a los trabajadores y profesionales independientes en dicho año.

4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

4.1.– Información de Base

Sevilla TechPark, facilitará al contratista cuanta información disponga relacionada con las materias objeto del presente contrato que sea susceptible de consulta o revisión para su estudio o análisis.

Toda la información que Sevilla TechPark proporcione es propiedad de la empresa y no podrá ser utilizada en futuros trabajos por parte del contratista, ya sea como referencia o como base de los mismos, a menos que se cuente con la autorización expresa, por escrito, de Sevilla TechPark.

El contratista realizará los servicios que se le requieran en cada caso buscando como finalidad última el correcto desempeño de las funciones de asesoramiento legal que en cada caso se le requieran y, bajo la estricta sujeción a los principios de imparcialidad y deontología profesional que en todo caso se le presuponen.

4.2.– Propiedad del resultado de los trabajos.

Los informes elaborados y en general todos los documentos y datos resultantes de los trabajos realizados serán propiedad de Sevilla TechPark.

5. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

5.1.– Composición.

La organización del servicio y su ejecución se realizará exclusivamente a riesgo y ventura del contratista que será responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrollen, y de las prestaciones y servicios realizados.

Para su ejecución, el contratista dispondrá de una estructura jerarquizada, se hará responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y, directrices de cómo distribuirlo.

Le corresponderá a Sevilla TechPark los poderes de verificación y control del contrato y, se abstendrá de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal del contratista.

Será requisito esencial del contrato el compromiso de la adscripción de los medios humanos aportados en la oferta por el licitador, y la existencia de una organización específica prevista para el desarrollo y buena ejecución del trabajo que permita a Sevilla TechPark, obtener un seguimiento formal de su avance. A estos efectos, se establecen las siguientes figuras:

– Responsable del contrato. Corresponderá a la persona responsable de la dirección de la asesoría jurídica interna de la sociedad, la coordinación y supervisión del desarrollo del servicio.

– Responsable del contrato/director/a del equipo. Será designado por éste y deberá tener capacidad suficiente para:

- Ostentar la representación del contratista cuando sea necesaria su actuación o presencia, así como en otros actos derivados del cumplimiento de los deberes contractuales.
- Organizar la ejecución del servicio e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de la sociedad, colaborando con ella en la resolución de los problemas que surjan durante la ejecución del contrato.
- Dirigir y organizar la actividad del equipo de su empresa, marcando las órdenes, directrices y criterios de realización de los trabajos contratados.
- Proponer al responsable del contrato, las modificaciones que estime necesarias, surgidas durante el desarrollo de los trabajos.
- Asegurar el nivel de calidad del servicio prestado por su empresa.

El delegado del contratista y las personas del equipo adscritas a este contrato no podrán ser sustituidos por el contratista sin la autorización del responsable del contrato.

5. 2.– Lugar de ejecución de los trabajos.

Los trabajos los realizará el contratista desde sus oficinas, salvo excepcionalmente y por el tiempo mínimo imprescindible para realizar actuaciones puntuales en las dependencias de Sevilla TechPark por razón de las características de la prestación o para mantener reuniones que faciliten la mejor ejecución de los trabajos, siendo no obstante preferentes, las comunicaciones por correo electrónico, telefónicas o video–llamadas.

6. SEGUROS

El contratista deberá tener suscritos y vigentes a su cargo durante la duración del contrato, los seguros de responsabilidad civil que cubran las responsabilidades profesionales que se deriven de la ejecución del contrato.

7. VALIDEZ Y EFICACIA.

Las cláusulas contenidas en el presente pliego, así como, en su caso, las contenidas en el de cláusulas administrativas particulares, prevalecen sobre las condiciones que pueda presentar el adjudicatario, considerándose nulo cualquier disposición de dichas condiciones que se opongan o

contradigan a estas cláusulas o que supongan una variación de las mismas, salvo que tal variación implique una mejora del contenido de este pliego, sea o no valorable tal mejora conforme a los criterios de valoración previstos en pliego de cláusulas administrativas particulares. En caso de duda o defecto de interpretación se estará a lo dispuesto en el presente pliego.